GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 4457 -2024-GRSM/DRE

Moyobamba, 13 DIC. 2024

VISTO, el expediente N°019-2024898980, que contiene el Memorando N° 573-2024-GRSM/DRESM/D. de fecha 03 de diciembre de 2024, y demás documentos adjuntos, en un total de (10) folios;

CONSIDERANDO;

Que, en el Artículo 50 "El Estado reconoce a la Iglesia Católica como elemento importante en la formación histórica, cultural y moral del Perú, y le presta su colaboración". El Estado respeta otras confesiones y puede establecer formas de colaboración con ellas;

Que, en el art. 8 de la Ley 28044, Ley General de Educación, indica que la educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo. Así mismo, en su Art. 9 inciso a) señala como uno de los fines de la educación: Formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento;

En el Art. 76 de la Ley 28044, la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;

Que, en el Art. 1° del Decreto Ley N° 23211, suscrito el 19 de julio de 1980, con relación al Acuerdo entre la Santa Sede y la República del Perú. En ello, señala que la Iglesia Católica en el Perú goza de plena independencia y autonomía. Además, en reconocimiento a la importante función ejercida en la formación histórica, cultural y moral del país, la misma Iglesia recibe del Estado la colaboración conveniente para la mejor realización de su servicio a la comunidad nacional;

La Resolución Suprema N° 023-90-ED, En el Art. 1, reconoce oficialmente el funcionamiento de las Oficinas Diocesanas de Educación Católica; en el Art. 2, señala que, las Oficinas Diocesanas de Educación Católica mantienen una dependencia funcional respecto de la Oficina Nacional de Educación Católica (ONDEC), órgano ejecutivo de la Comisión Episcopal de Educación. Actúan en

Documento Nro: [illegible]
https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=d783f720L8d8dl4849hb544i0a7a2d4f1ff4

forma descentralizada y coordinan sus actividades con las diversas instancias del Ministerio de Educación y la autoridad educativa de su jurisdicción, de ser el caso, para garantizar el cumplimiento de sus funciones;

Que, en el Art. N° 1 de la Resolución Directoral N° 004 D/ONDEC-2022, se resuelve Instaurar la "Semana de la Educación Religiosa", siendo esta la segunda semana del mes de setiembre, siguiendo los lineamientos de la Conferencia Episcopal Peruana. La ONDEC es la responsable directa del área de Educación Religiosa a nivel nacional. Por tal motivo, la semana de la educación Religiosa SER, está incluida en el Plan Anual de trabajo de la ONDEC;

Que, en el Currículo Nacional de Educación Básica, aprobado con R.M. N° 281-2016-MINEDU, considera como uno de los aprendizajes al perfil de egreso "El estudiante comprende y aprecia la dimensión espiritual y religiosa en la vida de las personas y de las sociedades";

Tomando en consideración los informes pedagógicos emitidos por cada uno de las sedes de las Oficinas de Educación Católica ODEC existentes en la región, como son: ODEC Moyobamba, Juanjuí y Tarapoto, se evidencia que durante el desarrollo de la Semana de la Educación Religiosa en las Instituciones Educativas, se vienen desarrollando una serie de actividades pedagógicas, culturales y recreativas que fortalecen diversas competencias en los estudiantes, a través del enfoque espiritual, religioso y trascendente;

Que, según el Plan Regional de Gestión Pedagógica 2024, elaborado en el marco del servicio descentralizado, centrado en el estudiante y su bienestar socioemocional, como un instrumento de gestión de la Dirección Regional de Educación San Martín; el mismo que obedece a los cuatro (04) propósitos del Proyecto Educativo Nacional, como son: vida ciudadana; bienestar socioemocional; inclusión y equidad; productividad, prosperidad; investigación y sostenibilidad; y

Como parte del desarrollo de las acciones pedagógicas del plan de estudios trabajadas en las II.EE, en todos los niveles, modelos y modalidades, y según el convenio celebrado entre la Santa Sede y el Estado peruano, es necesario reforzar las propuestas planteadas por la ONDEC para celebrar juntos la Semana de la Educación Religiosa - SER en la segunda semana de setiembre, un tiempo especial en el que todos, como comunidad educativa, seamos llamados a expresar y vivir nuestra fe de manera libre, creativa y participativa;

Considerando el logro del perfil de egreso de los estudiantes según el Currículo Nacional de la Educación Básica, y visto los informes pedagógicos emitidos por las ODEC existente en la región, se emite el Informe N° 023-2024-GRSM/DRESM/DGP/EES, donde se valida la iniciativa solicitada para continuar promoviendo el desarrollo de diversas competencias; entre ellas, el de la Educación

Documento Nro: [illegible] Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado conforme a lo dispuesto en la ley 27269. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=d783f720L8d8dl4849hb544i0a7a2d4f1ff4

Resolución Directoral Regional

N.º 4457 -2024-GRSM/DRE

Religiosa, área encargada de dinamizar el enfoque espiritual, religioso y trascendente en toda la comunidad educativa; y

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Educación N°28044 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°011-2012-ED, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo Nº009-2016 MINEDU y con las visaciones del Director de Gestión Pedagógica, el responsable de asesoría jurídica de la Dirección Regional de Educación San Martín, y en uso de las facultades conferidas por la RER N°232-2024-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INSTAURAR la Semana de la Educación Religiosa a nivel Regional en las Instituciones Educativas públicas y privadas, de conformidad con la RD N° 04 D/ONDEC-2022, en su Art. 1 resuelve, Instaurar la "Semana de la Educación Religiosa", siendo esta, la segunda semana de setiembre de todos los años, siguiendo los lineamientos de la Conferencia Episcopal Peruana y los lineamientos del Currículo Nacional de la Educación Básica.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la parte interesada a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

Firmado digitalmente por:
MALDONADO MOSQUERA Edgar FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY FÉ
Fecha: 13/12/2024 14:45:03-0500
Cargo: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ATENCION AL USUARIO Y COMUNICACIONES

Firmado digitalmente por:
JULCA CHUQUISTA Edgar Moises FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 12/12/2024 18:18:27-0500
Cargo: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN SAN MARTÍN

Firmado digitalmente por:
DEL AGUILA VALENCIA Luis FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 12/12/2024 11:55:31-0500
Cargo: DIRECTOR DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Firmado digitalmente por:
VASQUEZ TORRES Dick Briner FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 12/12/2024 17:41:17-0500
Cargo: ASESOR JURIDICO (E)

EMJCH/DRESM
LAV/DGP
VVP/EES

Documento Nro: [illegible]

[illegible] web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=d783f720L8d8dl4849hb544i0a7a2d4f1ff4